## Capítulo 42

## Manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa

## Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
  - a) los catguts estériles y las ligaduras estériles similares para suturas quirúrgicas (partida 30.06);
  - b) las prendas y complementos (accesorios), de vestir (excepto los guantes, mitones y manoplas), de cuero o piel, forrados interiormente con peletería natural o peletería facticia o artificial, así como las prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero o piel con partes exteriores de peletería natural o peletería facticia o artificial, cuando éstas superen el papel de simples guarniciones (partidas 43.03 ó 43.04, según los casos);
  - c) los artículos confeccionados con redes de la partida 56.08;
  - d) los artículos del Capítulo 64;
  - e) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
  - f) los látigos, fustas y demás artículos de la partida 66.02;
  - g) los gemelos, pulseras y demás artículos de bisutería (partida 71.17);
  - h) los accesorios y guarniciones de talabartería o guarnicionería (por ejemplo: frenos, estribos, hebillas), presentados aisladamente (Sección XV, generalmente);
  - ij) las cuerdas armónicas, parches de tambor o instrumentos similares y demás partes de instrumentos musicales (partida 92.09);
  - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos para alumbrado);
  - l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
  - m) los botones, botones de presión, formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión y esbozos de botones, de la partida 96.06.
- 2. A) Además de lo dispuesto en la Nota 1 anterior, la partida 42.02 no comprende:
  - a) las bolsas de hojas de plástico, con asas, no concebidas para un uso prolongado, incluso impresas (partida 39.23);
  - b) los artículos de materia trenzable (partida 46.02).
  - B) Las manufacturas comprendidas en las partidas 42.02 y 42.03 con partes de metal precioso o de chapados de metal precioso (plaqué), de perlas naturales (finas)\* o cultivadas o de piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas) permanecen incluidas en estas partidas, incluso si dichas partes exceden la función de simples accesorios o adornos de mínima importancia, a condición de que tales partes no confieran a las manufacturas su carácter esencial. Si, por el contrario, esas partes confieren a las manufacturas su carácter esencial, éstas deben clasificarse en el Capítulo 71.

------Salto de página------

- En la partida 42.03, la expresión prendas y complementos (accesorios), de vestir se refiere, en particular, a los guantes, mitones y manoplas (incluidos los de deporte y los de protección), a los delantales y demás equipos especiales para protección individual para cualquier oficio, a los tirantes (tiradores), cinturones, bandoleras, brazaletes y muñequeras, excepto las pulseras para relojes (partida 91.13). 42.01 Artículos de talabartería o guarnicionería para todos los animales (incluidos los tiros, traíllas, rodilleras, bozales, sudaderos, alforjas, abrigos para perros y artículos similares), de cualquier materia. 4201.00.10 De cuero 4201.00.90 De las demás materias 42.02 Baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas)\* aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, portamapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel. Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes
  - similares:
  - 4202.11.00 Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado
  - 4202.12.00 Con la superficie exterior de plástico o materia textil
  - 4202.19.00 Los demás
    - Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:
  - 4202.21.00 Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado
  - 4202.22.00 Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil
  - 4202.29.00 Los demás
    - Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):
  - 4202.31.00 Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado

Salto de página—

4202.32.00 Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil

4202.39.00	Los demás
	- Los demás:
4202.91.00	Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado
4202.92.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil
4202.99.00	Los demás
42.03	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de cuero natural o cuero regenerado.
4203.10 4203.10.10 4203.10.90	<ul> <li>Prendas de vestir         Especiales para protección para cualquier profesión u oficio         Las demás     </li> </ul>
	- Guantes, mitones y manoplas:
4203.21.00	Diseñados especialmente para la práctica del deporte
4203.29 4203.29.10 4203.29.90	<ul> <li>Los demás         Especiales para protección para cualquier profesión u oficio         Los demás     </li> </ul>
4203.30 4203.30.10 4203.30.90	<ul> <li>Cintos, cinturones y bandoleras</li> <li>Especiales para protección para cualquier profesión u oficio</li> <li>Los demás</li> </ul>
4203.40.00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir
42.04	Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado.
4204.00.10 4204.00.20	Correas o bandas de transmisión Correas transportadoras
4204.00.30 4204.00.90	Juntas Los demás
4204.00.90	Los dellias
4205.00.00	Las demás manufacturas de cuero natural o cuero regenerado.
42.06	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.
4206.10.00	- Cuerdas de tripa
4206.90.00	- Las demás